

## DIARIO DE BARCELONA,



Del domingo 4 de

agosto de 1822.

*Santo Domingo de Guzman.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Isabel de religiosas de S. Francisco de Asis : se reserva á las siete y media.

Sale el sol á las 4 h. 57 m. ; y se pone á las 7 h. 3 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
2 11 noche.	21 grad.	4 28 p. 2 l. 1	N. E. nubes.
3 6 mañana.	20	7 28 2	N. idem.
id. 2 tarde.	23	28 2	S. idem.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

*Orden de la plaza. — Servicio militar para el 5 de agosto.*

*Guardia de Atarazanas.*

Batallon de Sres. oficiales : 4.<sup>a</sup> compañía : su comandante el coronel D. Carlos Ribas.

El Teniente de Rey 2.<sup>o</sup> comandante = *Baron de Biure.*

*Sobre facciosos. — Dia 3.*

*Noticias oficiales recibidas por el Sr. Gefe político.*

A las 10 de la mañana del dia 2 se presentaron en Sabadell unos 500 ó 600 facciosos con unos 20 caballos mandados por el capitán don Aquilino Jimenez 2.<sup>o</sup> comandante de Misas, y exigiéron dentro una hora 800 duros, 1400 alpargatas, 10 raciones de pan y 12 cuarteras de cebada, bajo pena de la vida. Se llevaron tambien 3, ó 4 individuos de dicha villa, y en defecto de los hombres sus mugeres.

Al dar parte al Sr. Gefe político el brigadier Roten de la accion de Navarres de que se hizo mencion en otro número añade lo siguiente.

„No puedo dejar de hacer mencion del entusiasmo patriótico de que estaba poseido el padre del sargento herido D. Bonifacio Soler al que viendo en punto de espirar dejaba entregado á otras manos por acudir á las armas cuando vió habia necesidad de patriotas, llegando á tal su delirio por la libertad, que habiéndolo yo llamado y querido obligar á que marchase á asistir á su hijo, que no le quedaba ya otro consuejo que la última vista de su padre, me contestó : la patria es an-

tes que mi hijo, él muere contento, pues muere con gloria, yo prefiero tambien verle de este modo que poseido de ideas no libres, yo lo veré despues de batir al enemigo si vive aun, y si ya ha terminado con gloria su carrera, su último aliente acompañara tal vez al de alguno de nuestros contrarios, á quien yo podré asertar, que no volveré á mi casa sin haber vengado la preciosa sangre de mi amado hijo."

Este noble entusiasmo es mucho mas digno de admiracion en un sugeto de la edad de 60 años, cual es la del patriota Solér.

*El Universal del 26 de julio último, inserta el siguiente Extracto de los periódicos estrangeros.*

Las cartas de Paris estan todas contestes en decir que lo ocurrido el dia 7 en Madrid ha causado á los *ultras* una impresion tan desagradable como inesperada. Ahora quisieran recoger las espresiones que se les escaparon en los dias de su júbilo, cuando creian que se habian salido ya con la suya. Unes echan la culpa de la desgracia al Rey de España, diciendo que no ha tenido bastante resolucion para llevar al cabo la empresa, y que se ha quedado indeciso en el momento del peligro.

Otros añaden que sus necios consejeros hubieran debido contentarse con menos por ahora, y que por quererlo todo de una vez, no han conseguido nada. Los directores de esta tramoya, no queriendo cargarse con la culpa, se la echan al ministro de Francia en España, de quien dicen que les ha dado ideas poco exactas del estado de la opinion pública en este pais.

En fin, hasta entre ellos mismos ha nacido la desconfianza, pues han visto que los españoles han conocido todo su plan, y han leído en algunos de los periódicos de Madrid el proyecto de la *intervencion armada*, casi con las mismas espresiones en que está espresado en el protocolo de los gabinetes que lo concertaron.

Como despues de un desastre siempre ha de haber una víctima, cuyo sacrificio sirva hasta cierto punto de satisfaccion, se habla ya de llamar á Paris al general La-Grange, ministro de Francia en Madrid, y los periódicos dicen que igual suerte tendrá el marques de Casa-Irujo. Todo podrá ser, y por ahora casi convendria que el gobierno frances no diese pruebas positivas de haber mudado de intenciones respecto de la España.

Esto es en sustancia lo que dicen las cartas de Paris del último correo. Añaden que inmediatamente que llegó á Paris el correo extraordinario de Madrid con las noticias del 7, se despacharon del ministerio de relaciones exteriores correos para Londres, Viena, Berlin y S. Petersburgo ademas de los que despacharon al mismo tiempo los ministros de aquellas potencias; pero se asegura que tampoco los liberales se han descuidado en hacer que se sepa en toda la Europa la verdad de lo acaecido en Madrid.

*El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha de 14 del corriente me dice lo que sigue:*

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las pre-

sentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las cortes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado lo siguiente: Art. 1.º El estanco de la sal continuará como hasta aqui; pero reducido á las fabricas y salinas de la Hacienda pública, en las cuales se venderá unicamente de cuenta de esta. 2.º Cesarán los surtidos de la Hacienda pública, en las partes en que hasta aqui los ha tenido, luego que se consuman las existencias que haya, y el cuidado de estos surtidos se dejará al interes particular, que podrá emplearse en él por via de especulacion, desde el dia 1.º de julio próximo. 3.º Los trasportes de sal que hicieren por mar los especuladores para el surtido del reino y para el beneficio de las pesquerías nacionales se harán precisamente en buques españoles, debiendo llevar guia ó certificacion de las fabricas, que acredite el número de fanegas compradas en ellas. 4.º El trasporte por mar se hará via recta sin escalas. En caso de arribada forzosa deberán justificar los capitanes de los buques no haber cargado ni descargado parte alguna del cargamento, pena de confiscacion del barco. 5.º En los puntos de descarga de los buques conductores de la sal, que no podrán ser otros que los puertos habilitados para cualquiera clase de comercio, deberá reconocerse si la cantidad de sal que se conducen está conforme con la guia ó certificado de la salina; y no lo estando, se comisará el exceso. 6.º En las conducciones por tierra deberá llevarse guia; y la sal que se aprehenda sin ella en el distrito de seis leguas de las salinas ó de la orilla del mar será comisada. 7.º La Hacienda pública venderá la sal al pie de fábrica á doce reales vellon la fanega. 8.º A este precio pagarán la sal los pescadores, á quienes se les abonarán cinco reales vellon en quintal de pescado beneficiado en la península é islas adyacentes que se estraiga al extranjero. 9.º Para facilitar á los traficantes y compradores de sal con destino al surtido del reino todos los medios de verificar sus especulaciones, se les admitirán en pago de la sal letras sobre cualquiera plaza de la península hasta ciento veinte dias de la fecha, siempre que la compra esciediere de seiscientas fanegas. Las letras serán endosadas á favor de la Hacienda pública por una casa conocida de comercio, á satisfaccion del administrador de la salina. 10. El Gobierno hará en el precio de la sal que revendiere para estraer al extranjero la rebaja que le pareciere oportuna; y dicha estraccion se podrá hacer en bandera nacional ó estrangera. 11. Los dueños particulares de salinas continuarán en la fabricacion y beneficio de la sal como hasta aqui, vendiéndola esclusivamente á la Hacienda pública á precios convencionales, y la podrán estraer al extranjero en los términos acordados por el decreto de Cortes de 9 de noviembre de 1820. 12. La Hacienda pública cobrará á los dueños particulares de salinas diez reales vellon por cada fanega de sal de su cosecha que quieran estraer para el surtido de la península; quedando los dos reales á su favor por recompensa del precio á que la habrian de vender á la Hacienda. 13. Los dueños particulares de salinas harán el pago en letras, del mismo modo que lo ejecutarán los demas especuladores, segun se previene en el art. 9.º 14. El Gobierno procurará concluir y presentar á las Cortes en la próxima legislatura los expedientes que está instruyendo sobre incorporacion al estado de las salinas de particulares. 15. El Gobierno presentará á las Cor-

tes en la próxima legislatura su opinion acerca de si se deberá vender la sal por peso en vez de hacerlo por medida. 16. Se prohíbe absolutamente la introduccion en el reino de la sal estrangera, y de la que haya salido de nuestros puertos esportada para el estrangero, bajo las penas acordadas en el decreto de Cortes de 9 de noviembre de 1820. 17. El Gobierno dictará todas las providencias de precaucion y seguridad que tuviere por oportunas para que se cumpla lo dispuesto en el presente decreto, y para que no se cometan fraudes; en la inteligencia de que la pena de estos consistirá en la pérdida de la sal, que quedará á beneficio de los aprehensores, y al pago por razon de multa de doce reales por fanega de las aprehendidas; cuyo importe entrará íntegramente en tesoreria. Quedan autorizados para las aprehensiones de sal los mismos empleados y personas que lo están para los tabacos. Madrid 29 de junio de 1822. — Alvaro Gomez, presidente. — Josef Melchor Prat, diputado secretario. — Francisco Benito, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondeis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la real mano. = En Palacio á 12 de julio de 1822. = De real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.,,

*Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 20 de julio de 1822. = Bernardo de Elizalde.*

---

#### ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. editor: Parece que el Gobierno abundando en la beneficencia que nos encarga la Constitucion ha puesto á disposicion de las autoridades de esta capital una suma bastante considerable para empezar algunas obras de publica utilidad y con ellas ocupar á los infelices que la destructora miseria agobia y pone al borde de la infidencia. Hace muchos dias que se me comunicó esta fausta noticia, pero hasta ahora, Mariquita nada veo. En el interin crece la miseria, se aumenta la desesperacion de algunos, y los agentes de la rebelion se aprovechan de esta oportunidad para atraer á su partido los desgraciados que no la voluntad sino la indigencia constituye criminales. Calculo que serán muy graves las atenciones que rodean á los Sres. Gefe político y Comandante general, pero sin embargo no es la que indico de los menos importantes y á fe mia que aunque no tengo el gusto de conocer á dichos Sres. personalmente, poco faltó que ante ayer no me atreviese á entrar en su palco en el teatro para hablarles del asunto, pues toda la opera estube pensando en ello y nunca me decidi, apesar de no haberles perdido de vista, pero la libertad de imprenta es tan preciosa que facilita el medio de comunicar todo ciudadano sus ideas aun á aquellos que en su vida ni visto ni hablado, y así usando de ella, exito el celo y patriotismo de las autoridades de esta capital para que inmediatamente dispongan se de principio á una de las obras de publica utilidad que dejo insinuadas, ocupando los brazos robustos que la obligacion de existir arma contra su patria.

Otro si Sr. editor: no es menos digna de atencion la infelicidad en que se hallan sumerjidos algunos oficiales del ejército retirados con destino á esta plaza, y las viudas de los valientes que rindieron el aliento en el campo del honor para sostener la dignidad del nombre español y salvar á la Iberia de la cadena estrangera que le estaba oprimiendo. A los primeros reune la desesperacion con los enemigos de la ley, y á las segundas la imperiosa necesidad de procurarse la subsistencia, y muchas de ellas la de sus inocentes hijos víctimas de la miseria, hace olvidar su honor y delicadeza y entregarse á una vida licenciosa. ¡ Ah que cuadro de infortunios se presenta a mi vista cuando calculo los tristes resultados de una mala administracion! Por do quiera que dirija mi mente no veo mas que un conjunto de desgracias, hijas todas de genios díscolos que postergando el bien general á su interés particular y sedientos de riquezas, honores y empleos han entorpecido hasta aqui la marcha del gobierno sembrando la desconfianza, el descontento harto comun, y por fin la rebelion ¡ Ah fieros caribes cuan indignos sois del sagrado nombre español! venganza de vosotros claman los buenos, venganza los manes de los infelices inmolados á vuestra insaciable ambicion, pues allá en el silencioso sepulcro no cesan de dirijir contra vosotros sus ardientes súplicas al Eterno, venganza los tristes huérfanos que en el proceloso mar de la vida se miran tristemente abandonados, venganza, todas las sociedades del orbe y en particular la española que empieza aunque tarde á conocer vuestras miras liberticidas y desorganizadoras, y venganza en fin y odio eterno os jura = *El que afortunadamente tubo la dicha de conocerlos desde un principio.*

Sr. editor: me dirijo á V. como publicista, para que se digne procurarme respuesta á 4 preguntitas; dándolas un pequeño lugar en su apreciable periódico.

1.<sup>a</sup> Si en el actual sistema de Gobierno cabe facultad al poder ejecutivo ó al judicial, hasta al primer Gefe para imponer castigos, no dispuestos por ley, ni reglamento alguno, á los súbditos; por las faltas que pueden haber cometido, y en su caso, pregunto: ¿ se obraria ó no, arbitrariamente?

2.<sup>a</sup> Si estaria obligado, á sujetarse á tal arbitrariedad, el Español que ha jurado antes morir, que volver á sucumbir, á tan fenesto sistema; y en su caso pregunto: ¿ faltaria ó no, á su juramento?

3.<sup>a</sup> Si cabia facultad, al Sr. coronel de las milicias de esta capital, (hable con el debido acatamiento, á su señoría) para decretar (\*), el castigo de una guardia, contra todo miliciano, que el domingo 28 de julio último, faltó al ejercicio doctrinal; no descuidándose la delicadeza, de exceptuar á los Sres. oficiales, que por su distinguida clase, les impuso el de arresto, pena prescrita, por el reglamento de 31 de agosto del año 20, para las faltas de obediencia y respeto á los Gefes, y no la de guardia arbitraria, no prescrita por ley, ni reglamento alguno. En este caso, pregunto: ¿ obró dicho señor conforme á la ley, ó se olvidó de la igualdad que ante ella gozan to-

(\*) Como decretó sin mas fundamento que su santa y absoluta voluntad.

de los españoles por la Constitución, que el mismo ha jurado guardar, y hacer guardar, por sus respectivos empleos, y muy particularmente, recomendada y dispuesta para todos los milicianos por el artículo 46 del mencionado reglamento?

4.<sup>a</sup> El miliciano que dejó de obedecer á tan arbitrario decreto, pregunta: ¿faltó tal vez al art. 61 del propio reglamento?

Basta por hoy Sr. editor, y sin cometer ningún desacato, quisiera ser satisfecho á mis preguntitas, para poder proponer otras en caso oportuno. B. L. M. de V. S. S. S. = El cabiloso pregunton, *Naumel*.

#### AVISOS AL PÚBLICO.

El maestro de primeras letras, de capilla y organista de la villa de Castelltersol, que por su esmero en explicar la Constitución se ve odiado de los pocos enemigos del sistema, y obligado con otros patriotas á trasladarse á esta ciudad por haberle saqueado su casa, y para evitar la furia de los cabecillas de aquellos alrededores, se ofrece dar lecciones de clave, forte-piano y solfa á precios equitativos á cuantos deseen ocuparle: darán razon en la habitacion del ciudadano Don Mariano Berenguer, plazuela de los Peixos, núm. 9, cuarto principal.

Quedando señalado el día 5 del corriente para el último remate de la casa con su tierra, sitas en el término de S. Maria de Provensals de pertenencias del suprimido colegio de Franciscanos de esta ciudad, participo al público que se celebrará en las casas Consistoriales de doce á una hora de dicho día. Barcelona 3 de agosto de 1822. = *Jaime Dominguez*.

Hoy de las 10 á las 12 se recibirán las mensualidades de los individuos del monte pío de Comerciantes; y el domingo próximo de las 10 á las 11, se satisfarán las de las viudas en casa del Sr. D. Josef Rodriguez, tesorero del mismo. Barcelona 3 de agosto de 1822. = *Jaime Alzamora*, secretario.

*Embarcaciones venidas al puerto en el dia de ayer.*

#### *Espanoles.*

De Aljeciras, Estopona, Alicante, Vilanova y Sitjes en 18 dias, el laud S. Pablo, de 18 toneladas, su patron Gerardo Bertran, con cóngrigo, alquitran y otros géneros para Mataró. = De Valencia en 3 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 30 toneladas, su patron Manuel Iglesias, con arroz, harina, habas, ajos y melones á varios. = De Valencia en 3 dias, el laud Virgen de los Desemparados, de 20 toneladas, su patron Francisco Miñana, con arroz á varios. = Un laud de Sitjes con vino.

*Fiestas.* Hoy dia 4 en la iglesia de religiosas de Montesion se celebra la fiesta del grande patriarca Santo Domingo: á las 10 de la mañana se cantará solemne oficio con música, y predicará el M. R. P. Fr. Jaime Llorens, Lr. en sagrada Teología: á las 6 de la tarde se cantará el santísimo rosario, cuyos misterios explicará el M. R. P. Lr. Fr. Domingo Ramá, ambos religiosos Dominicos.

Hoy en la iglesia de nuestra Señora de los Angeles se celebra la fiesta de su Santo patriarca: á las 10 habrá solemne oficio, y sermon que hará el R. P. presentado Fr. Josef Gutierrez, religioso Agustino calzado: por la tarde á las 5½ se cantará el santísimo rosario por la capilla de la iglesia del Pino, y se concluirá la funcion con los gozos del Santo.

*Impreso.* Pieza en un acto bilingüe titulada : la heroica defensa del fuerte de Blancs y presa de Mn. Pedro : véndese en la librería de Josef Lluch , calle de la Libretería , y en la imprenta de Josef Torner , calle de Capellans , á nueve cuartos.

*Papeles sueltos.* Elogio á la nunca bien ponderada y benemérita milicia y guarnicion de Madrid sobre los últimos acontecimientos, y cancion del londito constitucional vestido de verdades amargas: las dichas piezas que se acaban de recibir de Madrid , son muy análogas á las circunstancias del dia , hacen ver el modo y valor que se portaron en los dias 7 de julio y demas consecutivos : véndese en la librería de Josef Solá , calle del Call , y en la de Ignacia Estivill , calle de la Boria y Escudellers , su precio tres cuartos las dos.

*Avisos.* El que tenga las Recreaciones filosóficas del P. Almeyda , y quiera deshacerse de ellas , sírvase avisarlo á Domingo Obiols , en la oficina de este periódico.

Los señores suscriptores á los cuadernos de retratos de hombres célebres, sacados de los mejores bustos , medallones , relieves y cuadros antiguos y modernos , que se conservan en los principales museos y gabinetes de europa , grabados á simple contorno , se servirán acudir á la librería de Piferer á recoger el primer cuaderno y adelantar el importe del segundo , en cuya librería queda abierta la suscripcion á 10 rs. vn. el cuaderno.

En la administracion de la lotería de la plaza de Cucurulla , darán razon de quien desea encontrar un sugeto ó dos amigos que quieran estar en un cuarto muy decente donde si les acomoda se les dará de comer y toda asistencia.

*Ventas.* Cualquiera que tenga el gusto de comprar un caballo andaluz, eerrado , acuda á la fábrica de Gascon , calle del Marques de Barbará , vulgo de la *Font seca*.

En la calle del Pou de la Cadena , núm. 5 , travesía de la Boria , se continua la venta de aceite de superior calidad á cuatro pesetas y á cuatro cuartos el cuartal , y se vende por cuartales y barrilonés.

Quien quiera comprar vinos viejos , usuales y tambien de superior calidad por mayor , hallará las muestras de 3 á 5 horas de la tarde en el segundo piso de la calle de los Tallers , donde se ajustarán puestos en una bodega de las cercanias de Molins de Rey.

El que quiere comprar una casa sita en la plaza de la Trinidad de esta ciudad , que antes fué propia de Domingo Bonells y en el dia poseen los hermanos Compte y Bonells , se servirá conferirse con D. Agustin Obiols, maestro sastre , en la plaza de la Cucurulla , que le indicará el escribano en cuyo poder están los títulos de propiedad.

El sugeto que quiera comprar una jaca pequeña muy andadora , briosa, fuerte , jóven y sin vicio , podrá conferirse en la plaza de la capilla de Marcús , núm. 11 , tienda de revendedor , que darán razon del vendedor.

*Alquileres.* En la calle del Call hay para alquilar una buena tienda con su primer piso : el sugeto que quiera alquilarla se conferirá con el tornero que vive frente la puerta pequeña de la nacional Audiencia , quien les dirá el sugeto con que deben tratar.

En la calle de los Tallers , casa núm: 20 , hay para alquilar un almacén bastante grande , ventilado y seguro para colocar granos ú otros artículos , y así los sugetos que gusten podrán conferirse con los dueños que habitan en dicha casa.

Hay para alquilar una casa en la plazuela del Regomí, muy propia para artesano, especialmente de fragua, cuya casa si bien que consiste en tienda, entresuelo y tres altos, por ser algo reducida, se arreglará el alquiler con toda la equidad posible: el cerrajero del lado dará razon.

En la calle mas baja de San Pedro, al lado de los Agonizantes, número 7, tercer piso, hay un cuarto para alquilar.

**Perdidas.** El que hubiere encontrado un plumero de oficial de cazadores que se perdió el día 5 del pasado en que se tuvo revista, tendrá la bondad de entregarlo á la ordenanza del vivach del primer regimiento Pedro Marjannas, el que á mas de las gracias dará una gratificacion.

Habiéndose extraviado por varias calles de esta ciudad ó Barceñoacta un recibo formalizado por las oficinas de cuenta y razon de este ejército, de importe de 2666 rs. vn. á favor del capitán Rafael Mayan, del místico nombrado nuestro Padre Jesus, procedente de Málaga, en conduccion de tropa, se suplica á quien lo haya encontrado se sirva entregarlo en casa de Juan Bautista Bisio, que vive en la plaza de la Constitucion, casa de Fontanellas, cuarto piso, al lado del café de la Constancia, que se le gratificará con 40 rs. vn.; con la advertencia que á cualquiera oficina que presenten dicho documento será nulo por estar avisadas ya.

Desde la calle de las Molas á la de los Mirallers é iglesia de Santa Maria, se perdió un lazo de un pendiente de oro con seis piedras violadas: el que lo haya encontrado tenga la bondad de entregarlo á Domingo Obiols, en la oficina de este periódico, que se le darán las gracias y dos pesetas de gratificacion.

**Servientes.** Para una casa de poca familia se necesita una muger de 30 á 40 años de edad, que sepa todos los quehaceres de ella: la que tenga estas circunstancias y quien la abone, podrá pasar á la calle del Conde del Asalto, núm. 7, piso tercero, pasada la de San Olaguer, en donde vive D. Faustino Arias.

El barbero que vive en la calle de la Canuda, frente la den Bot, dará razon de una casa en que se necesita una cocinera que sepa desempeñar bien su obligacion, que tenga unos 30 años de edad, y quien la abone.

**Nodrizas.** En la calle mediana de San Pedro, núm. 30, informarán de una ama que desea criar en casa de los padres de la criatura.

Cualquiera que necesite un niño recién nacido para criar, y acuda á la calle den Bot, núm. 5.

Una muger de 30 años de edad desea criar en casa de los padres de la criatura, y su leche es de tres meses y de primer parto: vive en la calle de la Galera vieja, núm. 23.

De otra recién parida y de primer parto que desea criar en casa de los padres de la criatura, informará en la calle de Trentaclaus, frente la fábrica de botones, núm. 33.

En la calle den Bot, núm. 5, piso segundo, darán razon y abonarán una ama que tiene la leche de cuatro meses y desea criar en casa de los padres de la criatura.

**Teatro.** La misma funcion de ayer. A las cuatro y media.

Y á las siete y media la opera *la Rappresaglia*.